



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION
GESTION DE LA COBERTURA EDUCATIVA**



**CIRCULAR No 004
DE 26 DE ENERO DE 2023**

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE TUMACO

DE: OFICINA DE COBERTURA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL DECRETO 3011 DE 1997

FECHA: 26 DE ENERO DEL 2023

Por medio de la presente y dando cumplimiento al decreto 3011 se les recuerda que según artículo 9 del decreto informa que los programas de educación básica y media de adultos estarán orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socio-culturales de la población de que trata el presente decreto, para hacer posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales que le permita una efectiva participación en la vida social, a través de procesos formales equiparables a los niveles del sistema educativo regular. Este servicio educativo impulsará procesos de contextualización educativa a nivel territorial, local y comunitario, que permitan la construcción de propuestas curriculares pertinentes y socialmente relevantes.

En el artículo 15 da a conocer que las instituciones educativas que ofrezcan programas de educación básica formal de adultos, atenderán los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares características.

Artículo 16. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

Artículo 17. Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

SEMT

Calle caldas casa N°18-diagonal iglesia cristiana universal "jesu cristo es el señor"

Teléfono: 7276324 - 7275318-

Pagina web www.educacion-tumaco.gov.co - despachosededucacion@semtumaco.gov.co

Tumaco-Nariño

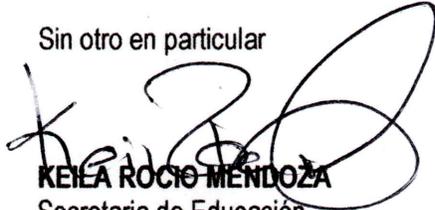


REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION
GESTION DE LA COBERTURA EDUCATIVA



Se hace necesario que cumplan dicha norma para el buen funcionamiento del establecimiento educativo ajustado a la norma.

Sin otro en particular


KEILA ROCIO MENDOZA
Secretaria de Educación


Vo.Bo. **CESAR MODESTO CALDAS ORTIZ**
Profesional Universitario de Cobertura

SEMT

Calle caldas casa N°18-diagonal iglesia cristiana universal "jesu cristo es el señor"

Teléfono: 7276324 - 7275318-

Pagina web www.educacion-tumaco.gov.co - despachoseceduccion@semtumaco.gov.co

Tumaco-Nariño